

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 22 de Enero de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a MARIA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSEO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

* Por razones de Urgencia en el **Punto 14º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 14º.1.-** (Expte. 24/2016).- Propuesta de la Teniente Alcalde, del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2015-904, por importe de 289,467€.”. Aprobación. **Punto 14º.2.-** (Expte. 25/2016).- Propuesta de la

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Dar cuenta al órgano de contratación de la relación de los contratos de servicios cuya finalización concluye a lo largo del año 2016, la cual se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma. “. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 11/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2016.

Punto 2º.- (Expte. 12/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Admitir a Trámite la solicitud de Revisión de Oficio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Exp. P.Rep. 2/07), aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local celebrada el día 12-05-2009.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 13/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Inicio de expediente de contratación para la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la Delegación de Cultura de febrero de 2016 a febrero de 2017, cuyo presupuesto asciende a 19.270,00€. (IVA incluido).”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 14/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales, para todo el ejercicio presupuestario del año 2016 con cargo al programa de refuerzo en materia de dependencia (Acuerdo Consejo Gobierno 22.12.2015).”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte.15/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías, Utrera (Sevilla), redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 44.869,60€. IVA incluido, Expte. LMO 5807/143/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte.16/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSU327/2015 de suministro de 16 equipos informáticos cuyo presupuesto de licitación asciende a 16.528,93€. más 3.471,07€. de IVA, ascendiendo a un total de 20.000,00€. IVA incluido, bajo la modalidad de contrato menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/55
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

Punto 7º.- (Expte. 17/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar a Doña Manuela Rodríguez Berlanga, con D.N.I. nº 28.130.227-P, una plaza en la residencia REIFS de Utrera (Sevilla) de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 18/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 95 personas, PEONES, durante un período de SESENTA DIAS a jornada completa para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación para los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2015-2016.”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 19/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Bases para los concursos del Carnaval 2016.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 20/2016).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, relativa a “Autorizar los servicios extraordinarios en eventos (atrasados) de los funcionarios pertenecientes al Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Septiembre de 2014, por importe total de 1.419,55€, así como los Servicios Extraordinarios (atrasados) correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2015 y los correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015, por un importe total de 40.450,01€, de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, relativa a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015, por un importe total de 16.939,08€.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 21/2016).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, relativa a “Firma del Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 22/2016).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, relativa a “Firma del Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Centro docente IES Virgen de Valme, de Dos Hermanas (Sevilla) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Andrés Martínez Díaz, perteneciente al Grado Superior de Actividades Físicas Deportivas de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

Punto 13º.- (Expte. 23/2016).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, relativa a “Firma del Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Centro docente IES Torre de los Hebreros, de Dos Hermanas (Sevilla) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Manuel Calle Debé, perteneciente al Grado Superior de Sistemas de Telecomunicaciones e Informática de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 24/2016).- Asuntos Urgentes.-

Punto 14º.1.- (Expte. 24/2016).- Propuesta de la Teniente Alcalde, del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2015-904, por importe de 289.467,76€.”. Aprobación.

Punto 14º.2.- (Expte. 25/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Dar cuenta al órgano de contratación de la relación de los contratos de servicios cuya finalización concluye a lo largo del año 2016, la cual se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma. “. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.”. Aprobación.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 11/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 12/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA (EXP. P.REP. 2/07), APROBADO DEFINITIVAMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12-05-2009.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 4/55
 /765pkqlnI57n5QGuc607g==			

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.**

Vista solicitud de Revisión de Oficio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Exp. P.Rep. 2/07), aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local celebrada el día doce de mayo de dos mil nueve, presentada por D. Francisco Vázquez López, con DNI nº 28.284.934-V, en representación de la entidad Celop Mujer Modas, S.L., con C.I.F N° B-41.939.299.

Visto el informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo y por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, Dña. M^a Araceli Martín Jiménez, que dice: “.....**Descripción:** Solicitud Revisión de Oficio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Exp. P.Rep. 2/07), aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local celebrada el día doce de mayo de dos mil nueve. Documentación que acompaña. Consta la presentación, con fecha de entrada en registro 30 de enero de 2015 (nº de registro 4291), de escrito suscrito por D. Francisco Vázquez López, con DNI nº 28.284.934-V, solicitando Revisión de Oficio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Exp. P.Rep. 2/07), aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local celebrada el día doce de mayo de dos mil nueve.

Con fecha de entrada en registro de 9 de octubre de 2015 (nº de registro 38287), se presenta por D. Francisco Vázquez López, con D.N.I núm. 28.284.934-V, en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 5 de octubre de 2015, escrito en el que pone de manifiesto que en el presente procedimiento actúa en nombre de la entidad Celop Mujer Modas, S.L., con C.I.F N° B-41.939.299. Para acreditar tal extremo aporta copia de la escritura de elevación a público de los acuerdos sociales de aumento y redenominación del capital social y pérdida del carácter unipersonal otorgada por la entidad Celop Mujer Modas, S.L., con C.I.F N° B-41.939.299 ante el Notario D. José Montoro Pizarro, el once de enero de dos mil uno, con número de protocolo cincuenta y tres, y copia de la escritura de escisión total de la sociedad y creación de las tres nuevas beneficiarias de la escisión, otorgada por Celop, S.L. (escindida) y creadas: Celop Mujer Modas, S.L., Celop Hombre, Modas, S.L., y Celop Joven Modas, S.L., ante el Notario, D. Joaquín Serrano Valverde, el trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho con número de protocolo tres mil doscientos diez y seis. En dichas escrituras figura como administrador único de la entidad Celop Joven Modas, S.L., D. Francisco Vázquez López, con D.N.I núm. 28.284.934-V.

Asimismo aporta para acreditar el interés de la entidad Celop Mujer Modas, S.L., como propietaria de terrenos en la UE-2, copia de la escritura pública de agrupación y obra nueva, de la fincas registrales 17.465, 16.961, y 25.580.

Informe.-

Primero.- De conformidad con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante en adelante LRJAP-PAC), “las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.”

El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

No hay un plazo máximo para la revisión de oficio. Sin embargo, no es posible ejercitarla cuando por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las Leyes, tal y como establece el artículo 106 de la Ley 30/1992.

Segundo.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 62.1, 102, 104 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j), 63.1.b) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 y siguientes del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

Tercero.- El procedimiento para acordar la nulidad de pleno derecho se regula en el artículo 102 de la Ley LRJAP-PAC, e incluirá los siguientes trámites: Por Acuerdo de Pleno o de la Junta de Gobierno Local, o en su caso por Decreto de Alcaldía, según cual sea el órgano competente para revisar el acto administrativo, se dará inicio al expediente de revisión de oficio. Tras la admisión a trámite se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de entre diez y quince días, e información pública por plazo mínimo de veinte días. Finalizado el trámite de audiencia, se solicitará Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, siendo el mismo vinculante y preceptivo. Recibido el mismo procederá la resolución definitiva del procedimiento.

Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud del interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las Leyes.

Cuarto.- Se ha solicitado por D. Francisco Vázquez López, con DNI nº 28.284.934-V, la revisión de oficio de la resolución indicada, en representación de la entidad Celop Mujer Modas, S.L., con C.I.F N° B-41.939.299 en su calidad de propietaria de terrenos en la Unidad de Ejecución UE-2 del PGOU de Utrera, según ha quedado debidamente acreditado con la documentación aportada por la entidad interesada.

Invoca la entidad interesada como causas de la revisión de oficio, las previstas en el apartado a) y f) del artículo 62 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), por vulneración del artículo 14 de la Constitución Española (CE), al no respetar el proyecto de reparcelación el principio de justa distribución de beneficios y cargas, así como por la adquisición de derechos, por parte de alguno de los propietarios, careciendo de los requisitos esenciales para ello. En este sentido, considera la interesada que se han producido errores registrales en las distintas segregaciones efectuadas en dos de las fincas aportadas al proyecto de reparcelación, la

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

9.079 y la 16.157, y que como consecuencia de ello el proyecto de reparcelación atribuye erróneamente más superficie aportada a los propietarios de la finca matriz, la finca registral nº 9079, por todo ello solicita la revisión de oficio del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE-2 del PGOU de Utrera, la revocación de dicho acuerdo, y que se tramite nuevo procedimiento reparcelatorio. Asimismo, si bien no solicita medida cautelar alguna, interesa la inscripción registral del procedimiento de revisión de oficio, mediante nota al margen, en las fincas resultantes del proyecto de reparcelación.

Examinado el expediente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Exp. P.Rep. 2/07), consta Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 781/2009 de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, que tuvo por objeto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Celop Mujer Modas, S.L. contra el proyecto de reparcelación, cuya revisión de oficio ahora se solicita. En dicha Sentencia se hace referencia a la existencia de una demanda civil en relación con la titularidad de los metros de las calles preexistentes en la Unidad, que la entidad recurrente, Celop Mujer Modas, S.L. y el resto de demandantes en vía civil, consideran propiedad de todos los adquirentes de parcelas procedentes de la finca registral 9079, solicitando en la referida demanda que se declare que dichos metros cuadrados de viario son propiedad de la Comunidad del Polígono Industrial en que se encuadran, y subsidiariamente, de no entenderse probada la propiedad, se declare que los terrenos en cuestión son de obligada cesión gratuita al dominio público.

Examinado el expediente del procedimiento judicial con referencia Procedimiento Ordinario 781/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número diez de Sevilla, obrante en los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, y al que han tenido acceso las funcionarias informantes, consta aportada como documentación complementaria al recurso contencioso-administrativo formulado por la entidad Celop Mujer Modas, S.L., con C.I.F nº B-41.939.299, contra el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, demanda civil presentada por la citada entidad Celop Mujer Modas, S.L., Manuel Climent, S.L., con C.I.F nº B-41.890.138, La Eléctrica Utrerana, S.L., con C.I.F nº B-41106.691, Dña. Angeles Hidalgo Campos, con D.N.I nº 28.542.965-A, la entidad Proherna, S.L. con C.I.F nº B-41.380.585, D. Antonio Gene Villa, con D.N.I nº 43.682.840-K, y D. Manuel Fernández Muñoz 28.144.612-H, ante el Juzgado de Primera Instancia de Utrera, y Decreto del Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Utrera, de fecha 29 de noviembre de 2010, en virtud del cual se acuerda admitir a tramite la demanda y documentación complementaria citada, y sustanciar el proceso por las reglas de juicio ordinario tramitándose con el número de autos, Procedimiento Ordinario 578/2010.

En el momento en que se emite el presente informe, en el procedimiento civil indicado aún no ha recaído sentencia, habiendo sido emplazado el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fase de contestación a la demanda.

Consideran las funcionarias que suscriben que resultando relevante para la resolución de la revisión de oficio solicitada el resultado del procedimiento civil citado, por entender que existiendo conflictos sobre titularidad y estando planteados éstos ante los tribunales ordinarios, está vedado a la Administración introducirse en el ámbito de la jurisdicción civil y llevar a cabo pronunciamiento alguno en relación con la titularidad o delimitación de los derechos civiles en conflicto hasta tanto exista un pronunciamiento en vía civil, por lo que procede la admisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio, y la suspensión del procedimiento hasta que recaiga sentencia en el Procedimiento Ordinario 578/2010 que se sigue en el Juzgado Primera Instancia e Instrucción

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 7/55
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

número 3 de Utrera.

Finalmente respecto a la inscripción registral del procedimiento de revisión de oficio, mediante nota al margen en cada una de las fincas resultantes del proyecto de reparcelación, interesada por la entidad solicitante de la revisión, de conformidad con el artículo 65.1.g) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (vigente desde el 31 de octubre de 2015), serán inscribibles en el Registro de la Propiedad, “los actos administrativos y las sentencias, en ambos casos firmes, en que se declare la anulación a que se refiere la letra anterior (anulación de instrumentos de ejecución urbanística), cuando se concreten en fincas determinadas y haya participado su titular en el procedimiento” Por tanto, conforme al precepto transcrito, no procede acceder a la inscripción registral solicitada, la cual sólo procedería una vez se declarara la nulidad del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Conclusión.

Por todo lo expuesto, las funcionarias que suscriben consideran que, vista la solicitud de revisión de oficio y los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede admitir a trámite dicha solicitud debiendo quedar suspendido el procedimiento de revisión de oficio hasta tanto recaiga sentencia en el Procedimiento Ordinario 578/2010 que se sigue en el Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3 de Utrera.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de Revisión de Oficio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Exp. P.Rep. 2/07), aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local celebrada el día doce de mayo de dos mil nueve, presentada por D. Francisco Vázquez López, con DNI nº 28.284.934-V, en representación de la entidad Celop Mujer Modas, S.L., con C.I.F Nº B-41.939.299.

SEGUNDO: SUSPENDER el procedimiento de revisión de oficio hasta tanto recaiga sentencia en el Procedimiento Ordinario 578/2010 que se sigue en el Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3 de Utrera.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud de Revisión de Oficio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Exp. P.Rep. 2/07), aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local celebrada el día doce de mayo de dos mil nueve, presentada por D. Francisco Vázquez López, con DNI nº 28.284.934-V, en representación de la entidad Celop Mujer Modas, S.L., con C.I.F Nº B-41.939.299.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

SEGUNDO: Suspender el procedimiento de revisión de oficio hasta tanto recaiga sentencia en el Procedimiento Ordinario 578/2010 que se sigue en el Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3 de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 13/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAQUILLERO/A, PORTERO/A, PLANCHADO Y SASTRERÍA, PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA Y PEGADAS DE CARTELES EN EL TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE DE LA CUADRA”, AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNIC DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE FEBRERO DE 2016 A FEBRERO DE 2017, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 19.270,00€. (IVA INCLUIDO).”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.

Doña Tamara Casal Hermoso, Concejala, Delegada de Cultura, con fecha quince de enero de dos mil dieciséis, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la Delegación de Cultura de febrero de 2016 a febrero de 2017.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo será del 19 de febrero de 2016 al 19 de febrero de 2017 y el coste es de 19.270 €. (IVA incluido).

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la Delegación de Cultura de febrero de 2016 a febrero de 2017, cuyo presupuesto asciende a 19.270 €. (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Gestión presupuestaria, auditoría y costes y al de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

Lo firma la Concejal, Delegada de Cultura, Doña Tamara Casal Hermoso, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la Delegación de Cultura de febrero de 2016 a febrero de 2017, cuyo presupuesto asciende a 19.270 €. (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Gestión presupuestaria, auditoría y costes y al de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento Artes escénicas, eventos y promoción cultural, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 14/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS TRABAJADORAS/ES SOCIALES, PARA TODO EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2016, CON CARGO AL PROGRAMA DE REFUERZO EN MATERIA DE DEPENDENCIA (ACUERDO CONSEJO GOBIERNO 22.12.2015).”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria S21.2331.14164/S21.2331.16042 SS y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de dos trabajadoras sociales para el año 2016 con cargo a la subvención concedida a este Excmo. Ayuntamiento mediante Acuerdo de 22.12.2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, donde se distribuyen los créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, propuesta de gasto 6/2016, partida presupuestaria S21.2331.14164/S21.2331.16042 SS, presupuesto municipal 2015 prorrogado para el ejercicio 2016, por tanto se va a proponer excepcionalizar la contratación laboral de dos trabajadoras sociales para tal fin. Para ello existe una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dichas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.*

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A estos efectos tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 11/55
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015, prorrogado para el año 2016), punto 16ª apartado 5.

Teniendo en cuenta la providencia de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 30/12/2015, las retribuciones que corresponderían a las personas contratadas como Trabajadoras Sociales, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia, de forma que con el importe de la subvención (57.270 €) se financiará la contratación de los dos trabajadores/as sociales para todo el ejercicio presupuestario 2016. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, para todo el año 2016, la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales con cargo al programa de refuerzo en materia de dependencia, Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Estas contrataciones se consideran como prioritarias, por afectar a los Servicios Sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015, prorrogado para el año 2016), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. “.**

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales, para todo el ejercicio presupuestario del año 2016 con cargo al programa de refuerzo en materia de dependencia (Acuerdo Consejo Gobierno 22.12.2015).

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales, para todo el ejercicio presupuestario del año 2016 con cargo al programa de refuerzo en materia de dependencia (Acuerdo Consejo Gobierno 22.12.2015).

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE.15/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS LIMPIEZA DE LA CIUDAD DE UTRERA Y SUS PEDANIAS, UTRERA (SEVILLA), REDACTADA POR EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL D. EDUARDO HOLGADO PÉREZ, CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 44.869,60€. IVA INCLUIDO, EXPTE. LMO 5807/143/2015, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 169.4 DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanias, Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 44.869,60€. IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 12 de noviembre de 2015, que literalmente dice: “*INFORME DEL*

Código Seguro de verificación:/765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 13/55
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL. Para hacer constar que las obras incluidas en “Memoria Descriptiva y Gráfica de limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla) obra nº OP42/15, pueden ejecutarse por la propia administración dado que concurren las circunstancias previstas en el art. 24, apartado 1.b), del real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, al tener dicho ayuntamiento elementos auxiliares utilizables cuyo empleo supone una economía del presupuesto del contrato así como una mayor celeridad en su ejecución obteniéndose una ventaja sobre la misma. Por otra parte se hace constar que para la ejecución de los trabajos se necesitaría tan solo la contratación de la retroexcavadora con conductor, dado que la mano de obra necesaria, la gestión de los residuos generados y los costes de seguridad y salud quedará cubierto con medios y personal de este Ayuntamiento, no suponiendo coste alguno de material”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Mármol Andújar, de fecha 20 de noviembre de 2015, que literalmente dice: “**Asunto.** Informe Técnico Urbanístico. Ref.: Mma. Licencia urbanística de actuaciones que no requieren proyecto. En relación al expediente 5807/143/2015, y conforme a decreto de alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del departamento de vías, obras públicas e infraestructuras, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Datos solicitud.-

Fecha solicitud: 3 de noviembre de 2015.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza Gibaxa (de), 1 .

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Licencia solicitada.-

Descripción: Actuaciones en diversas parcelas de titularidad municipal consistentes en la conservación y mantenimiento mediante su desbroce y limpieza, según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada “Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015.

Emplazamientos: c/ Azorín, 30; c/ Cayo Largo, 3; c/ Puerta de Golpe, 8; c/ Escultor Antonio Susillo, 1; c/ Movimiento Maqui, 11; c/ Trabajo, 27; c/ Constelación Pavo Real; c/ Constelación Pavo Real; c/ San Diego de Alcalá, 3; c/ Cristo de los Afligidos, 66; PL SUP-8 39; PL SUP-8 40; PL SUP-9 7; PL SUB-9 25; PL SUB-10 6; PL SUP-2 1; PL SUB-2 2; PL SUP-2 3.

Referencias Catastrales:

2797031TG5129N0001DK;	2698094TG5129N0001JK;	2598203TG5129N0001OK;
2699501TG5129N0001MK;	2681101TG5128S0001QO;	2304001TG5220S0001OH;
3501307TG5230S0001AB;	3502399TG5230S0001EB;	2593007TG5129S0001SE;
2984415TG5128S0001AO;	5202901TG5250S0001DT;	4704701TG5250S0001IT;
4002601TG5240S0001RQ;	4304101TG5240S0001HQ;	4104101TG5240S0001OQ;
3989301TG5138N0001GT;	3887202TG5138N0001KT;	3987601TG5138N0001JT.

Documentación presentada.-

Consta en el expediente LMO 5807/143/2015 la siguiente documentación:

– Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada “Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 14/55
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.*
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.*

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores:

Las obras solicitadas son consideradas como actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, al estar incluidas en el ámbito de aplicación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

de proyecto técnico.

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Según los planos de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., las parcelas sobre las que se pretende actuar están incluidas en los siguientes tipos de suelos "Suelo Urbano Residencial", "Suelo Urbano Industrial", "Suelo Urbano No Consolidado Residencial" y "Suelo Urbanizable Ordenado Residencial" y según los planos de "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", salvo la parcela de c/ Azorín, 30 y la de c/ Cristo de los Afligidos, 66 que se califican en "Residencial Edificación Cerrada Grado 1(C1)" y "Residencial Centro Histórico (CH)", el resto se incluye en "Sistemas Locales y Generales de Equipamiento" en los usos "Educativo (E). Deportivo (D). S.I.P.S. (S). Jardines, juegos y espacios libres residuales (J)".

QUINTO.-

El artículo 3.17 del Plan General establece en su apartado 3 que se consideran contenidas en el deber de conservación "... Los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones particulares, solares, edificios e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que le sean propias en orden a su seguridad, salubridad, habitabilidad y ornato público. ..."

Las actuaciones a realizar consistentes en la conservación y mantenimiento de solares municipales mediante su desbroce y limpieza son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en diversas parcelas de titularidad municipal, sitas c/Azorín, 30; c/ Cayo Largo,3; c/ Puerta de Golpe, 8; c/ Escultor Antonio Susillo,1; c/ Movimiento Maqui, 11; c/ Trabajo, 27; c/ Constelación Pavo Real; c/ Constelación Pavo Real; c/ San Diego de Alcalá, 3; c/ Cristo de los Afligidos, 66; PL SUP-8 39; PL SUP-8 40; PL SUP-9 7; PL SUB-9 25; PL SUB-10 6; PL SUP-2 1; PL SUB-2 2; PL SUP-2 3, con referencia catastral 2797031TG5129N0001DK; 2698094TG5129N0001JK; 2598203TG5129N0001OK; 2699501TG5129N0001MK; 2681101TG5128S0001QO; 2304001TG5220S0001OH; 3501307TG5230S0001AB; 3502399TG5230S0001EB; 2593007TG5129S0001SE; 2984415TG5128S0001AO; 5202901TG5250S0001DT; 4704701TG5250S0001IT; 4002601TG5240S0001RQ; 4304101TG5240S0001HQ; 4104101TG5240S0001OQ; 3989301TG5138N0001GT; 3887202TG5138N0001KT; 3987601TG5138N0001JT, clasificadas dentro de los suelos "Suelo Urbano Residencial", "Suelo Urbano Industrial", "Suelo Urbano No Consolidado Residencial" y "Suelo Urbanizable Ordenado Residencial" y calificadas en "Residencial Edificación Cerrada Grado 1(C1)" y "Residencial Centro Histórico (CH)" la parcela de c/ Azorín, 30 y la de c/ Cristo de los Afligidos, 66 y el resto "Sistemas Locales y Generales de Equipamiento" en los usos "Educativo (E). Deportivo (D). S.I.P.S. (S). Jardines, juegos y espacios libres residuales (J)", consistentes en la conservación y mantenimiento mediante su desbroce y limpieza, según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada "Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El Presupuesto de Ejecución de la actuación solicitada asciende a 28.568,28 €, IVA no incluido.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 16/55
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Según se indica en el Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición de la memoria, se ha previsto generar un volumen de tierras no reutilizadas de 4.213,49 m³. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, se establece la constitución de una fianza en concepto del cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y/o demolición en la obra de 3,00 €/m³ de tierras, siendo el importe total de la fianza a constituir de 12.640,47 €. En aplicación del mismo artículo 26, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. No obstante V.I. resolverá”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 23 de noviembre de 2015, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 3 de noviembre de 2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza Gibaxa (de), 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Actuación solicitada:

Descripción: Actuaciones en diversas parcelas de titularidad municipal consistentes en la conservación y mantenimiento mediante su desbroce y limpieza, según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada “Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015.

Emplazamientos: c/Azorín, 30; c/ Cayo Largo,3; c/ Puerta de Golpe, 8; c/ Escultor Antonio Susillo,1; c/ Movimiento Maqui, 11; c/ Trabajo, 27; c/ Constelación Pavo Real; c/ Constelación Pavo Real; c/ San Diego de Alcalá, 3; c/ Cristo de los Afligidos, 66; PL SUP-8 39; PL SUP-8 40; PL SUP-9 7; PL SUB-9 25; PL SUB-10 6; PL SUP-2 1; PL SUB-2 2; PL SUP-2 3.

Referencias Catastrales:

2797031TG5129N0001DK;	2698094TG5129N0001JK;
2598203TG5129N0001OK;	2699501TG5129N0001MK;
2304001TG5220S0001OH;	3501307TG5230S0001AB;
2593007TG5129S0001SE;	2984415TG5128S0001AO;
4704701TG5250S0001IT;	4002601TG5240S0001RQ;
4104101TG5240S0001OQ;	3989301TG5138N0001GT;
	2681101TG5128S0001QO;
	3502399TG5230S0001EB;
	5202901TG5250S0001DT;
	4304101TG5240S0001HQ;
	3887202TG5138N0001KT;

Código Seguro de verificación:/765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 17/55
 /765pkqlnI57n5QGuc607g==			

3987601TG5138N0001JT.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada "Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la ejecución de "Actuaciones en diversas parcelas de titularidad municipal consistentes en la conservación y mantenimiento mediante su desbroce y limpieza," encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según los planos de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., las parcelas sobre las que se pretende actuar están incluidas en los siguientes tipos de suelos "Suelo Urbano Residencial", "Suelo Urbano Industrial", "Suelo Urbano No Consolidado Residencial" y " Suelo Urbanizable Ordenado Residencial" y según los planos de "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", salvo la parcela de c/ Azorín, 30 y la de c/ Cristo de los Afligidos, 66 que se califican en "Residencial Edificación Cerrada Grado 1(C1)" y "Residencial Centro Histórico (CH)", el resto se incluye en "Sistemas Locales y Generales de Equipamiento" en los usos "Educativo (E). Deportivo (D). S.I.P.S. (S). Jardines, juegos y espacios libres residuales (J)".

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Cuarto.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal D^a Monserrat Mármol Andújar.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en la conservación y mantenimiento mediante su desbroce y limpieza en diversas parcelas de titularidad municipal, según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada "Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82".

Advertido error en la partida del presupuesto de Gestión de Residuos de la citada Memoria Descriptiva y Gráfica de obras, se solicita nuevamente Informe Técnico Urbanístico, el cual es emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Mármol Andújar, con fecha 14 de noviembre de 2016, con el siguiente tenor literal: "**Asunto.** Informe Técnico Urbanístico. **Ref.: MMA. LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTUACIONES QUE NO REQUIEREN PROYECTO.** En relación al expediente 5807/143/2015, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha nueve de diciembre de dos mil quince y motivado por nueva solicitud de fecha 14 de diciembre de 2015 de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Datos solicitud.-

Fecha solicitud: 3 de noviembre de 2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

Domicilio: Plaza Gibaxa (de), 1 .

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Licencia solicitada.-

Descripción: Actuaciones en diversas parcelas de titularidad municipal consistentes en la conservación y mantenimiento mediante su desbroce y limpieza, según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada "Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015, aportada junto a nota interior de fecha 14 de diciembre de 2015 por la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Emplazamientos: c/Azorín, 30; c/ Cayo Largo,3; c/ Puerta de Golpe, 8; c/ Escultor Antonio Susillo,1; c/ Movimiento Maqui, 11; c/ Trabajo, 27; c/ Constelación Pavo Real; c/ Constelación Pavo Real; c/ San Diego de Alcalá, 3; c/ Cristo de los Afligidos, 66; PL SUP-8 39; PL SUP-8 40; PL SUP-9 7; PL SUB-9 25; PL SUB-10 6; PL SUP-2 1; PL SUB-2 2; PL SUP-2 3.

Referencias Catastrales:

2797031TG5129N0001DK;	2698094TG5129N0001JK;
2598203TG5129N0001OK;	2699501TG5129N0001MK;
2304001TG5220S0001OH;	2681101TG5128S0001QO;
2593007TG5129S0001SE;	3501307TG5230S0001AB;
4704701TG5250S0001IT;	3502399TG5230S0001EB;
4104101TG5240S0001OQ;	2984415TG5128S0001AO;
3987601TG5138N0001JT.	5202901TG5250S0001DT;
	4304101TG5240S0001HQ;
	3989301TG5138N0001GT;
	3887202TG5138N0001KT;

Documentación presentada.-

Consta en el expediente LMO 5807/143/2015 la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada "Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015, aportada junto a nota interior de fecha 14 de diciembre de 2015 por la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.-

Consta en el expediente informe técnico-urbanístico, suscrito por la técnico que suscribe, de fecha 20 de noviembre de 2015 para actuaciones en diversas parcelas de titularidad municipal consistentes en la conservación y mantenimiento mediante su desbroce y limpieza, en base a Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada "Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015, que literalmente dice "CONCLUSIÓN.- A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en diversas parcelas de titularidad municipal, sitas c/Azorín, 30; c/ Cayo Largo,3; c/ Puerta de Golpe, 8; c/ Escultor Antonio Susillo,1; c/ Movimiento Maqui, 11; c/ Trabajo, 27; c/ Constelación Pavo Real; c/ Constelación Pavo Real; c/ San Diego de Alcalá, 3; c/ Cristo de los Afligidos, 66; PL SUP-8 39; PL SUP-8 40; PL SUP-9 7; PL SUB-9 25; PL SUB-10 6; PL SUP-2 1; PL SUB-2 2; PL SUP-2 3, con referencia catastral 2797031TG5129N0001DK; 2698094TG5129N0001JK; 2598203TG5129N0001OK; 2699501TG5129N0001MK; 2681101TG5128S0001QO; 2304001TG5220S0001OH; 3501307TG5230S0001AB; 3502399TG5230S0001EB; 2593007TG5129S0001SE; 2984415TG5128S0001AO; 5202901TG5250S0001DT; 4704701TG5250S0001IT; 4002601TG5240S0001RQ; 4304101TG5240S0001HQ; 4104101TG5240S0001OQ;

Código Seguro de verificación:/765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA	20/55
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

3989301TG5138N0001GT; 3887202TG5138N0001KT; 3987601TG5138N0001JT, clasificadas dentro de los suelos “Suelo Urbano Residencial”, “Suelo Urbano Industrial”, “Suelo Urbano No Consolidado Residencial” y “ Suelo Urbanizable Ordenado Residencial” y calificadas en “Residencial Edificación Cerrada Grado 1(C1)” y “Residencial Centro Histórico (CH)” la parcela de c/ Azorín, 30 y la de c/ Cristo de los Afligidos, 66 y el resto “Sistemas Locales y Generales de Equipamiento” en los usos “Educativo (E). Deportivo (D). S.I.P.S. (S). Jardines, juegos y espacios libres residuales (J)”, consistentes en la conservación y mantenimiento mediante su desbroce y limpieza, según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada “Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus pedanías. Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación. El Presupuesto de Ejecución de la actuación solicitada asciende a 28.568,28 €, IVA no incluido. El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Según se indica en el Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición de la memoria, se ha previsto generar un volumen de tierras no reutilizadas de 4.213,49 m³. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, se establece la constitución de una fianza en concepto del cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y/o demolición en la obra de 3,00 €/m³ de tierras, siendo el importe total de la fianza a constituir de 12.640,47€. En aplicación del mismo artículo 26, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. No obstante V.I. resolverá. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Técnica Municipal.”

SEGUNDO.-

Con fecha 14 de diciembre de 2015 se remite mediante nota interior de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos nueva Memoria Descriptiva y Gráfica y se solicita nuevo informe al advertirse error en la partida del presupuesto de la gestión de residuos que se ve incrementada.

Del estudio del nuevo documento técnico se desprende que el objeto de las actuaciones reflejadas en el documento inicial no se ve alterado, no obstante se aumenta el presupuesto de ejecución material motivado por un incremento en el volumen de tierras no reutilizadas debido a un error según lo expuesto en la nota interior recibida. El aumento del volumen de tierras afecta al presupuesto de la gestión de residuos, al de seguridad y salud del proyecto al valorarse éste último como un porcentaje de la valoración del resto de los trabajos y a la cantidad de residuos a gestionar.

El Presupuesto de Ejecución Material de las actuaciones que recogía en la memoria informada con fecha 20 de noviembre ascendía a 28.568,28 €, IVA no incluido, y el nuevo

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 21/55
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

presupuesto de las actuaciones asciende a 41.398,30 €, IVA no incluido.

En cuanto a la cantidad de residuos que se van a generar en la obra el volumen de residuos estimado en la memoria informada con fecha 20 de noviembre ascendía a 4.213,49 m³ de tierras estimándose en el nuevo documento la cantidad de 8.426,96 m³.

CONCLUSIÓN.-

El objeto de la actuación para la que se solicita de nuevo informe según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número MDG42-15, denominada "Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha octubre de 2015, aportada junto a nota interior de fecha 14 de diciembre de 2015 por la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos por haberse advertido error en la partida de presupuesto de la gestión de residuos, no ha sido modificado por lo que debe atenderse a lo indicado en el informe técnico de fecha 20 de noviembre de 2015 en cuanto a los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación para su aprobación.

El nuevo Presupuesto de Ejecución de la actuación solicitada asciende a 41.398,30€, IVA no incluido.

En cuanto a la cantidad de los residuos de construcción y demolición se ha previsto generar un volumen de tierras no reutilizadas mayor, estimándose su volumen en 8.426,96 m³. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, se establece la constitución de una fianza en concepto del cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y/o demolición en la obra de 3,00 €/m³ de tierras, siendo el importe total de la fianza a constituir de 25.280,88 €. En aplicación del mismo artículo 26, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. No obstante V.I. Resolverá".

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras "Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías, Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 44.869,60€. IVA incluido, Expte. LMO 5807/143/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO: Ejecutar por los servicios de la Administración, los trabajos de mano de obra previstos en los Capítulos 01, 02 y 03, de la citada Memoria Descriptiva y Gráfica, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación, correspondiente a los trabajos de maquinaria, previstos en dicha Memoria Descriptiva y Gráfica, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.001,30€. IVA incluido.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Don Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus Pedanías, Utrera (Sevilla)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 44.869,60€. IVA incluido, Expte. LMO 5807/143/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO: Ejecutar por los servicios de la Administración, los trabajos de mano de obra previstos en los Capítulos 01, 02 y 03, de la citada Memoria Descriptiva y Gráfica, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación, correspondiente a los trabajos de maquinaria, previstos en

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

dicha Memoria Descriptiva y Gráfica, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.001,30€. IVA incluido.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE.16/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CMSU327/2015 DE SUMINISTRO DE 16 EQUIPOS INFORMÁTICOS CUYO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ASCIENDE A 16.528,93€. MÁS 3.471,07€. DE IVA, ASCENDIENDO A UN TOTAL DE 20.000,00€. IVA INCLUIDO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 138.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de suministro CMSU327/2015, “Suministro de 16 equipos informáticos” mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 16.528,93€. más 3.471,07€. de IVA, ascendiendo a un total de 20.000,00€. IVA incluido.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia y vista Acta de la reunión para la valoración de las ofertas presentadas y selección de la más ventajosa para la realización del contrato menor “Suministro de 16 equipos informáticos”, celebrada el día 14/01/16.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSU327/2015 de “Suministro de 16 equipos informáticos” cuyo presupuesto de licitación asciende a 16.528,93€. más

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

3.471,07€. de IVA, ascendiendo a un total de 20.000,00€. IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	MENOR PRECIO	
	PRECIO LICITADO	PUNTUACIÓN (MÁX. 10P.)
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.	16.661,70 €	10
COMERCIAL OFITECNI S.L.	19.298,89 €	8,63

TERCERO: Adjudicar el contrato de “Suministro de 16 equipos informáticos”, expediente CMSU327/2015, a la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L., con CIF B91447193, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un importe máximo de 16.528,93€. más 3.471,07€. de IVA, ascendiendo a un total de 20.000,00€. IVA incluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material	Precio unidad IVA excluido
EQUIPO INFORMATICO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS	918,00 €

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2015 P10 9220 62626 (n° de operación n° 2015 22022379).

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Doña Ana M^a Cerrillo Jiménez.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n° CMSU327/2015 de Suministro de 16 equipos informáticos, cuyo presupuesto de licitación asciende a 16.528,93€., más

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

3.471,07€. de IVA, ascendiendo a un total de 20.000,00€. IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	MENOR PRECIO	
	PRECIO LICITADO	PUNTUACIÓN (MÁX. 10P.)
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.	16.661,70 €	10
COMERCIAL OFITECNI S.L.	19.298,89 €	8,63

TERCERO: Adjudicar el contrato de “suministro de 16 equipos informáticos”, expediente cmsu327/2015, a la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L., con CIF B91447193, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un importe máximo de 16.528,93€. más 3.471,07€. de IVA, ascendiendo a un total de 20.000,00 € IVA incluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material	Precio unidad IVA excluido
EQUIPO INFORMÁTICO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	918,00 €

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2015 P10 9220 62626 (nº de operación nº 2015 22022379).

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

PUNTO 7º.- (EXPTE. 17/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR A DOÑA MANUELA RODRÍGUEZ BERLANGA, CON D.N.I. Nº 28.130.227-P, UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA (SEVILLA) DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO FIRMADO EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“INFORME PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

Visto el informe Técnico de la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios, Doña Sonia González Díaz, que literalmente dice:

“INFORME SOCIAL. 1.- DATOS DE IDENTIFICACION. APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez Berlanga, Manuela DNI: 28.130.227-P. FECHA DE NACIMIENTO: 16/05/1932. LUGAR DE NACIMIENTO: Utrera. SEXO: Mujer. ESTADO CIVIL: Viuda. NACIONALIDAD: Española. TELÉFONO: 679194052 (Sobrina: Mª Jesús Cortés Benavides). DOMICILIO: C/ Perafán de Rivera Nº 3 - 1º C1. Utrera. PROVINCIA: Sevilla 2.-ANTECEDENTES SOCIALES Dª Manuela Rodríguez es viuda de José Benavides Vélez. De su matrimonio tuvo 4 hijos, tres han fallecido y su hija Regla vive actualmente en Lanzarote. Dª Manuela ha estado viviendo hasta hace aproximadamente unos 4 meses en Lanzarote con su hija. Su hijo Fernando trasladó a su madre de Lanzarote a Utrera debido a que, según versión de su sobrina Mª Jesús, Regla iba a ingresar a su madre en una residencia para enfermos mentales. Cuando llegan a Utrera se alojan en casa de una cuñada de Manuela en C/ Perafán de Rivera nº 3, 1º C1, Fernando informa a su tía Consuelo que su madre viene de visita por unos días y aproximadamente una semana después Fernando se suicida. Desde entonces Manuela ha permanecido en el domicilio de su cuñada Consuelo. Dª Consuelo Benavides Vélez enferma de Alzheimer, alquiló hace un año de la vivienda en la que actualmente está vive con Manuela. Dª Consuelo vivía con sus dos perros pequeños en dicha vivienda, es soltera y sin hijos y había contratado a dos mujeres para que la atendieran su domicilio. Actualmente Consuelo y Manuela viven juntas en el domicilio de Consuelo. Ambas cuñadas pagan de su pensión el salario de las dos mujeres que se encargan de su cuidado personal y de la atención del hogar, según información de Mª Jesús Cortés, Manuela abona 200 euros a cada mujer, en total 400 euros. 3.-SITUACION DE CONVIVENCIA. Dª Manuela convive con su cuñada Consuelo desde hace aproximadamente 4 meses. Ambas son atendidas por el personal que había contratado Consuelo unos días antes de llegar Manuela. En un domicilio cercano reside Mª Jesús, sobrina Manuela y de Consuelo, quien suele visitarlas a menudo. La sobrina de Manuela y Consuelo manifiesta su no conformidad con el hecho de que su tía Manuela viva en el mismo domicilio de su tía Consuelo debido al estado de salud de las dos y a las malas relaciones que según ella tienen ambas cuñadas. Su sobrina Mª Jesús y otro sobrino han decidido solicitar el ingreso de Manuela en una residencia de personas mayores perteneciente a Diputación de Sevilla. La hija de Manuela, Regla Benavides Rodríguez de 53 años reside en Lanzarote. En conversación telefónica con ella manifiesta los problemas de convivencia que ha tenido con su madre desde hace tiempo. Regla manifiesta que durante el tiempo que su madre estuvo a su cargo en Lanzarote, inició

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

tramites con Servicios Sociales Comunitarios para el Servicio de Atención a la Dependencia y el Servicio de Ayuda a Domicilio. No inició trámites para la incapacitación de su madre. Según relata, hace aproximadamente 4 meses su hermano Fernando acudió a Lanzarote y, no estando ella conforme, su hermano mismo trasladó su madre a Utrera a casa de su tía Consuelo, el motivo por el cual actuó de esta forma le es desconocido. Del fallecimiento de su hermano Fernando se enteró tiempo después de haber ocurrido ya que su familia en Utrera no se puso en contacto con ella para informarle. Manifiesta que las relaciones con la familia que ahora está tramitando el ingreso en residencia para su madre son inexistentes y que nadie le ha comunicado nada sobre el estado en el que se encuentra su madre. Regla Benavides manifiesta tener reconocido un 46% de minusvalía y necesitar ayuda de una tercera persona dado sus problemas de movilidad, sus ingresos económicos proceden de una pensión de unos 450 euros mensuales. Según su hija, de la situación de Manuela conocen en los Servicios Sociales y en el centro de salud de Lanzarote.

4.-SITUACION FAMILIAR. Los datos del familiar con la que convive Manuela son los siguientes: Apellidos y nombre: Consuelo Benavides Vélez. DNI: 27.761.537-P. Sexo: mujer. Nacionalidad: española. Teléfono: 955863941. Domicilio: C/ Perafán de Rivera nº 3, 1º CI. Utrera (Sevilla). Estado de salud: padece enfermedad de Alzheimer. Situación laboral: jubilada. Otros familiares con los que cuenta Dª Manuela en Utrera: .Apellidos y nombre: Mª Jesús Cortés Benavides. Parentesco: sobrina. .Teléfono: 679194052. Apellidos y nombre: Francisco Jesús Naranjo Benavides. .Parentesco: sobrino.

5.-SITUACION ECONOMICA. Los ingresos económicos de Dª Manuela proceden de una pensión de viudedad por un importe de 634,50 euros. Los gastos fijos mensuales de Dª Manuela son los siguientes: 400 euros que aporta para el pago de las dos mujeres que la asisten una en horario de mañana y otra durante la noche. 100 euros para el pago de alimentos.

6.-SITUACION DE LA VIVIENDA. La vivienda en la que reside Dª Manuela se trata de un piso C/ Perafán de Rivera 3, 1º C. La vivienda consta de tres dormitorios (uno ocupado por Consuelo, otro por Manuela y un tercero que utiliza la mujer contratada para atender a ambas por la noche), dos cuartos de baño (uno con bañera pequeña y otro con placa de ducha), salón y cocina. La vivienda se encuentra en buen estado de conservación y limpieza.

7.-SITUACION DE SALUD. Según consta en informe del centro de Salud de Utrera, Dª Manuela padece: -HTA, -Incontinencia Urinaria, -Osteoartrosis-prótesis de rodilla, -Enfermedad renal hipertensiva crónica, -Artropatía de cadera, -falta de coordinacion, -Escoliosis degenerativa, -Cataratas. Dª Consuelo padece la enfermedad de Alzheimer.

8.-VALORACION. Dª Manuela convive con su cuñada Consuelo, enferma de Alzheimer, en Utrera en el domicilio de Consuelo desde hace unos 4 meses. Cuenta con habitación propia y el cuidado y asistencia de dos mujeres que acuden al domicilio en horario de mañana y noche. Según información de Mª Jesús, sobrina de Dª Manuela, la convivencia entre las dos cuñadas no es buena. Dª Manuela es viuda y tuvo cuatro hijos, tres de ellos han fallecido y cuenta con una hija, Regla Benavides Rodríguez, discapacitada, que reside con su pareja en Lanzarote. Dª Manuela ha convivido con su hija por temporadas en Lanzarote. Hace cuatro meses y en contra de su voluntad Dª Manuela se marchó de Lanzarote con su hijo Fernando y se trasladó al domicilio de su cuñada Consuelo en Utrera. La hija de Manuela, debido a su discapacidad y a vivir en Lanzarote, no puede atender las necesidades actuales de su madre. Dª Manuela no cuenta con familiares directos en Utrera, debido a esto son unos sobrinos quienes están realizando los trámites para su ingreso en una Residencia para Personas Mayores perteneciente a Diputación de Sevilla. Dª Manuela ha manifestado durante una visita a domicilio realizada su deseo de ingresar en una residencia para personas mayores.

9.-DICTAMEN. Debido a la situación actual de Dª Manuela se considera procedente su ingreso en una Residencia para Personas Mayores.”.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 28/55
 /765pkqlnI57n5QGuc607g==			

A la vista de la Propuesta y del Informe que obran en el expediente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Adjudicar a Doña Manuela Rodríguez Berlanga, con D.N.I. nº 28.130.227-P, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera (Sevilla) de conformidad con el contrato firmado el siete de Octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar a Doña Manuela Rodríguez Berlanga, con D.N.I. nº 28.130.227-P, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera (Sevilla) de conformidad con el contrato firmado el siete de Octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 18/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 95 PERSONAS, PEONES, DURANTE UN PERÍODO DE SESENTA DIAS A JORNADA COMPLETA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA COMUNIDAD DENTRO DEL PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LA CONTRATACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2015-2016.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, art. 20.4. Dos, donde se establece: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015, prorrogado para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2015 donde se aprueban las “Bases del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (E’LAS)” donde se establece, entre otras cuestiones, la contratación laboral temporal de 95 personas a jornada completa por un periodo de 60 días, categoría profesional de Peón, así como la propuesta de gasto nº 5/2016 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer las contrataciones con cargo a dicho programa, partida presupuestaria nºS21.2310.14165/S21.2310.16043 SS, y una vez emitido informe por el Técnico Superior de Recursos Humanos, que dice : “*Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4439/2015 de 10 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA’s) de la provincia de Sevilla, 2015-2016 número 4439/2015, de 10 de noviembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 264 de 13 de noviembre de 2015.*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2015 aprobó “Adherirse a la subvención del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA’s) de la provincia de Sevilla, 2015-2016, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 4439/2015, de 10 de noviembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 264 de 13 de noviembre de 2015 y Nombrar responsable del programa al Director Técnico de Servicios Sociales a D. José María Barrera Cabañas”.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 se aprueban las Bases del programa adicional Extraordinario de ayuda social a la contratación urgencia Social municipal para los municipios y entidades locales Autónomas. En dicho acuerdo se aprueba la contratación de 95 personas. Los/as candidatos/as propuestos/as por esta Delegación serán contratados/as con la categoría profesional de Peón, a tiempo completo, por un periodo de tiempo de 60 días.

La convocatoria otorga al Ayuntamiento de Utrera la cuantía de 189.499,67 euros. Conforme al artículo 6 “La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.000 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes”, en consecuencia el importe

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

otorgado y la cuantía máxima subvencionable supone un máximo de 94,75 contratos, habiéndose redondeado al alza a 95, lo que supone un exceso de 500,33 euros.

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2015, aprobado por acuerdo de Pleno de 5 de Enero de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 16 de Marzo de 2015 señala que junto a la propuesta de crédito debe acompañarse informe acreditativo de la urgencia de la necesidad de acudir a la contratación del presente personal.

Es de aplicación la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto para 2015 dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y mcontrol y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.”

Dado que el expediente se va a iniciar en 2016, hay que considerar el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. que dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La justificación recae en la solicitud de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre las cuales se encuentran Servicios Sociales y los programas subvencionados en más del cincuenta por ciento. Así cuando el Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal se señaló “A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.”

En este caso se va a proponer exceptuar la contratación de noventa y cinco puestos de peón para el personal que proponga la Delegación de Servicios Sociales siendo financiado con cargo a la subvención y para el exceso (500,33 euros) se propone con cargo a la partida presupuestaria 2015 P75 2310 13123 que está prevista que continúe en el Presupuesto 2016. En todo caso deberá exceptuar la contratación la Junta de Gobierno Local por considerar sector prioritario al afectar a los servicios sociales y ser un programa subvencionado por otras Administraciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 95 personas, PEONES, durante un período de SESENTA DIAS a jornada completa para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación para los municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2015-2016.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos como coordinador del personal y la Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 95 personas, PEONES, durante un período de SESENTA DIAS a jornada completa para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del Programa

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación para los municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2015-2016.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos como coordinador del personal y la Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 19/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “BASES PARA LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL 2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO

El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la modalidad de Disfraces Infantiles y Pasacalles. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Festejos, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval utrerano se desarrollará durante los días 6 y 7 de febrero siendo de temática abierta donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

SOLICITA a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para los concursos del carnaval.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Firmado: Maria del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde - Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

Vista las Bases de los concursos del Carnaval de Utrera 2016, que literalmente dice:

“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE CARNAVAL DE UTRERA 2016”

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias del Carnaval los concursos de disfraces infantil, de pasacalles y certamen de agrupaciones.

Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

A) BASES DEL CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES

1.- Participantes:

Podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual, por pareja o en

Código Seguro de verificación:/765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 33/55
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 13 años al día del concurso.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11:00 h. a 14:00. de lunes a sábado hasta el miércoles día 3 de febrero, según modelo (anexo 1).

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de Festejos o Concejal en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin voto.

– Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.

– La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.

– En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

- Al mejor disfraz infantil individual: 150 € + Diploma
- A la mejor pareja disfrazada infantil: 200 € + Diploma
- Al mejor grupo infantil: 300 € + Diploma

Tres menciones destacadas de 100 €.

Al diseñad@r/costurer@ más destacad@.....150 €.

Cada participante individual, en pareja o en grupo podrá optar a un solo premio.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del premio.

No podrán optar a los primeros premios aquellos premiados en el año anterior salvo en la categoría de grupo, aunque sí optarán a las menciones.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la Plaza del Altozano el día 7 de febrero de 2016, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos a “mejores disfraces individual infantil”, dando comienzo a las 13:00 h. En segundo desfilarán ante el Jurado los candidatos a “mejores disfraz de pareja infantil”, dando comienzo tras los disfraces individuales. Por último los “grupos infantiles”.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en la plaza del Altozano.

Los premiados deberán presentar certificado de cuenta bancaria.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, entanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

B) BASES DEL CONCURSO DE PASACALLES.

1.- Participantes:

Podrán participar todas las personas que lo deseen de manera colectiva, en grupo. Cada grupo deberá tener un mínimo de 10 componentes, siendo todos ellos mayores de 12 años. Se consideran cuatro categorías de participantes:

Juvenil: cuyos miembros tendrán entre 13 y 17 años.

Adultos: cuyos miembros tendrán entre 18 y 54 años.

Mayores: cuyos miembros tendrán más de 55 años.

Familiar: cuyos miembros tendrán diferentes edades comprendidas entre los grupos anteriores y existirán entre ellos vínculos de familia o amistad.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 11:00 h. a 14:00. de lunes a sábado hasta el miércoles día 3 de febrero, según modelo (anexo 2).

3.- Identificación:

Cada grupo podrán optar libremente por la temática del disfraz del pasacalle.

Cada representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación, que al efecto habrá recogido en la oficina de turismo en el momento de la inscripción.

4.- Jurado: El jurado estará compuesto por La Delegada de Festejos o concejal en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz sin voto.

– Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.

– La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.

– En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

- Al mejor pasacalle juvenil: 300 €

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

- Al mejor pasacalle adulto: 300 €
- Al mejor pasacalle mayores: 300 €
- Al mejor pasacalle familiar: 300 €
- Al pasacalle más gracioso : 300 €
- 5 menciones de 100 € cada una a los cinco primeros pasacalles inscritos que no perciban ningún premio de los anteriores.
Al diseñad@r/costurer@150 €.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del premio.

6.- Desarrollo del concurso:

Se realizará el día 7 de febrero de 2015, el concurso desfile comenzará a las 16,30, en la plaza Enrique de la Cuadra, continuando por un itinerario a determinar, siendo puntuable por el jurado en cualquier punto del recorrido.

El día del concurso todos los representantes de los pasacalles inscritos deberán presentarse en la oficina de Turismo, sita en c/ San Fernando, 2, de 15:30 h. a 16:00 h. concentrándose los pasacalles en la plaza Enrique de la Cuadra y alrededores, se establecerá el orden de participación con un número, que deberá ser recogido por el representante.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, entanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Firmado: Maria del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.

(Anexo I)

**Solicitud de inscripción en el
Concurso infantil de disfraces del Carnaval de Utrera 2016
"CARNAVAL DE UTRERA"**

Categoría en la que desea ser inscrito:

INDIVIDUAL PAREJA GRUPO

1.- Datos del participante 1:

(En caso de grupo, rellenar con los datos del representante)

NombreApellidos.....

Domicilio CP

DNI.....Edad Teléfono de contacto.....

2.- Datos del participante (en caso de pareja):

NombreApellidos.....

Domicilio CP

DNI.....Edad Teléfono de contacto.....

3.- Datos de los miembros del grupo:

NombreApellidos.....Edad

Código Seguro de verificación:/765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
 /765pkqlnI57n5QGuc607g==			

Nombre Apellidos Edad
 Nombre Apellidos Edad

De conformidad con lo dispuestos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y fiestas populares" de la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma.

4.- *Temática o personaje que representa el disfraz objeto del concurso.*

.....

.....

5.- *Diseñad@r/Costurer@*

.....

Conociendo las bases del presente concurso, **acepto** el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(En caso de grupo solo la firma del representante).

en Utrera a ____ de _____ de 2016.

Datos del padre, madre, tutor o responsable del grupo.

Nombre y Apellidos.....

DNI Dirección

CP Teléfono de contacto.....

Autorizo la inscripción de los participantes señalados anteriormente en el concurso de disfraces del 2016 (En caso de grupo el responsable del mismo deberá estar en posesión de las pertinentes autorizaciones).

Fdo: _____

De conformidad con lo dispuestos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y fiestas populares" de la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	/765pkqlnI57n5QGuc607g==	PÁGINA 37/55
 /765pkqlnI57n5QGuc607g==			

sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma.

(Anexo 2)

**Solicitud de inscripción en el
Concurso de pasacalles del Carnaval de Utrera 2016
"CARNAVAL DE UTRERA"**

Categoría en la que desea ser inscrito:

JUVENIL ADULTOS MAYORES FAMILIARES

1.- Datos del representante del pasacalles:

Nombre Apellidos.....

Domicilio CP

DNI..... Edad Teléfono de contacto.....

2.- Datos de los miembros del grupo:

Nombre Apellidos..... Edad

3.- Temática o personaje que representa el disfraz objeto del concurso.

.....

.....

4.- ¿Acompañamiento musical? SI__ NO__ Música: grabada o en directo

5.- Diseñad@r/Costurer@

.....

Conociendo las bases del presente concurso, **acepto** el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

En Utrera, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuestos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y fiestas populares" de la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma."

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la celebración de los “Concursos de Carnaval de Utrera 2016”, en las modalidades de “Disfraces Infantiles” y “Pasacalles”, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 20/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS (ATRASADOS) DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y SEPTIEMBRE DE 2014, POR IMPORTE TOTAL DE 1.419,55€, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (ATRASADOS) CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2015 Y LOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2015, POR UN IMPORTE TOTAL DE 40.450,01€, DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, RELATIVA A LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2015, POR UN IMPORTE TOTAL DE 16.939,08€.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Visto informes favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 21 de Enero de 2016 y de la Tesorería Municipal de fecha 21 de Enero de 2016 sobre la disponibilidad financiera.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos servicios extraordinarios en eventos atrasados

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

correspondientes a los meses de abril y septiembre del año 2014 , así como los servicios extraordinarios atrasados de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2015, los partes de servicios extraordinarios correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2015, tanto del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como de la Policía Local,cuya relación es la siguiente:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES EVENTOS.**

AJIZ ALFONSO JULIO	113,90
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	287,42
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	671,72
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	346,51
TOTAL	1419,55

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

AJIZ ALFONSO JULIO	4611,61
ALFARO GARCIA DARIO	1282,58
BRITO RUIZ ANDRES	5179,21
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	557,08
CASTRO AREALES MIGUEL	2254,52
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	1342,18
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	4090,23
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	287,88
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	780,13
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1497,66
MAYA ROMERA MANUEL	553,32
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1712,04
ORTEGA SOTO RAFAEL	5028,64
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1835,58
POZO GARRIDO MANUEL	1702,35
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	1739,26
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	955,24
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1179,31
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	3209,38
TOTAL	39798,20

BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	651,81
TOTAL	651,81

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

APRESA BEGINES MANUEL	856,12
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	64,83
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	21,61
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	625,93

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

CARMONA LUQUE JOSE	805,76
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	604,32
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	64,83
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	805,76
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	777,20
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	86,44
GARCIA ARCOS FRANCISCO	604,32
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	579,84
GARCIA GARCIA MARTIN	647,54
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	575,76
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	77,04
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	210,81
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	592,08
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	604,32
LARA CABRERA JOSE LUIS	402,88
LIMONES NIETO MANUEL	312,55
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	559,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	467,71
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	266,27
MEDINA ORELLANA ANTONIO	588,00
MORA ROMERO JOSE MANUEL	604,32
NICOLAS ORTIZ JOSE	654,68
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	266,27
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	201,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	424,49
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	223,05
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	64,83
PIÑA GOMEZ FERNANDO	592,08
RINCON RUBIO ANTONIO	604,32
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	64,83
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	604,32
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	312,55
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	805,76
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	64,83
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	249,95
TOTAL	16.939,08

Visto el informe favorable de crédito emitido por la Interventora Accidental D^a María Sánchez Morilla y la nota de reparo 1/2016.

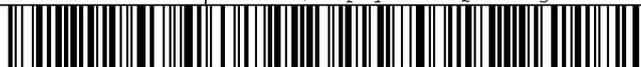
Considerando que los trabajos han sido realizados y que por tanto deben ser abonados, que el contenido de la nota de reparo se refiere a aspectos de gestión, no alterando el contenido de la realización de los servicios por parte del personal adscrito a los servicios de policía local y extinción de incendios, procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se proceda a la inclusión en la nómina del mes de Enero de 2016.

En consecuencia PROpongo a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios en eventos (atrasados) de los

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

funcionarios pertenecientes al Servicio de Extinción de Incendios correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Septiembre 2014, por importe total de 1.419,55 euros, así como los servicios extraordinarios (atrasados) correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2015 y los correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015 por un importe total de 40.450,01€; de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, relativa a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015, por un importe total de 16.939,08€, cuya relación es la siguiente:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES EVENTOS.**

AJIZ ALFONSO JULIO	113,90
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	287,42
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	671,72
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	346,51
TOTAL	1419,55

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

AJIZ ALFONSO JULIO	4611,61
ALFARO GARCIA DARIO	1282,58
BRITO RUIZ ANDRES	5179,21
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	557,08
CASTRO AREALES MIGUEL	2254,52
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	1342,18
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	4090,23
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	287,88
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	780,13
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1497,66
MAYA ROMERA MANUEL	553,32
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1712,04
ORTEGA SOTO RAFAEL	5028,64
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1835,58
POZO GARRIDO MANUEL	1702,35
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	1739,26
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	955,24
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1179,31
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	3209,38
TOTAL	39798,20

BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	651,81
TOTAL	651,81

POLICIA LOCAL

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

APRESA BEGINES MANUEL	856,12
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	64,83

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/55



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	21,61
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	625,93
CARMONA LUQUE JOSE	805,76
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	604,32
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	64,83
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	805,76
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	777,20
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	86,44
GARCIA ARCOS FRANCISCO	604,32
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	579,84
GARCIA GARCIA MARTIN	647,54
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	575,76
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	77,04
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	210,81
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	592,08
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	604,32
LARA CABRERA JOSE LUIS	402,88
LIMONES NIETO MANUEL	312,55
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	559,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	467,71
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	266,27
MEDINA ORELLANA ANTONIO	588,00
MORA ROMERO JOSE MANUEL	604,32
NICOLAS ORTIZ JOSE	654,68
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	266,27
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	201,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	424,49
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	223,05
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	64,83
PIÑA GOMEZ FERNANDO	592,08
RINCON RUBIO ANTONIO	604,32
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	64,83
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	604,32
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	312,55
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	805,76
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	64,83
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	249,95
TOTAL	16.939,08

SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando su abono dentro de las tres nóminas siguientes en función de las necesidades de la Tesorería Municipal y de las cantidades a abonar.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios en eventos (atrasados) de los funcionarios pertenecientes al Servicio de Extinción de Incendios correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Septiembre 2014, por importe total de 1.419,55 euros, así como los servicios extraordinarios (atrasados) correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2015 y los correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015 por un importe total de 40.450,01€; de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, relativa a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2015, por un importe total de 16.939,08€, cuya relación es la siguiente:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES EVENTOS.**

AJIZ ALFONSO JULIO	113,90
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	287,42
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	671,72
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	346,51
TOTAL	1419,55

GRATIFICACIONES ORDINARIAS

AJIZ ALFONSO JULIO	4611,61
ALFARO GARCIA DARIO	1282,58
BRITO RUIZ ANDRES	5179,21
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	557,08
CASTRO AREALES MIGUEL	2254,52
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	1342,18
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	4090,23
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	287,88
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	780,13
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1497,66
MAYA ROMERA MANUEL	553,32
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1712,04
ORTEGA SOTO RAFAEL	5028,64
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1835,58

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/55
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

POZO GARRIDO MANUEL	1702,35
QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	1739,26
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	955,24
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1179,31
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	3209,38
TOTAL	39798,20

BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	651,81
TOTAL	651,81

POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS

APRESA BEGINES MANUEL	856,12
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	64,83
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	21,61
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOS	625,93
CARMONA LUQUE JOSE	805,76
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	604,32
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	64,83
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	805,76
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	777,20
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	86,44
GARCIA ARCOS FRANCISCO	604,32
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	579,84
GARCIA GARCIA MARTIN	647,54
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	575,76
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	77,04
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	210,81
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	592,08
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	604,32
LARA CABRERA JOSE LUIS	402,88
LIMONES NIETO MANUEL	312,55
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	559,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	467,71
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	266,27
MEDINA ORELLANA ANTONIO	588,00
MORA ROMERO JOSE MANUEL	604,32
NICOLAS ORTIZ JOSE	654,68
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	266,27
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	201,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	424,49
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	223,05
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	64,83
PIÑA GOMEZ FERNANDO	592,08

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

RINCON RUBIO ANTONIO	604,32
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	64,83
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	604,32
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	312,55
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	805,76
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	64,83
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	249,95
TOTAL	16.939,08

SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando su abono dentro de las tres nóminas siguientes en función de las necesidades de la Tesorería Municipal y de las cantidades a abonar.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 21/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES RUIZ GIJÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNADO PERTENECIENTE A ESTE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CONSEGUIR UNA MEJOR CUALIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS CITADAS PRÁCTICAS.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Centro docente IES Ruiz Gijón se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento, de dos alumnos del citado Centro Docente, pertenecientes al Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.

La finalidad de la citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, visto el informe favorable del Técnico Responsable de informática, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos, D^a. M^a Carmen Suarez Serano.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 22/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES VIRGEN DE VALME, DE DOS HERMANAS (SEVILLA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ, PERTENECIENTE AL GRADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS DE ESTE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CONSEGUIR UNA MEJOR

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

CUALIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS CITADAS PRÁCTICAS.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Alumno, del Ciclo Formativo de Grado Superior de “Actividades Físicas Deportivas”, D. Andrés Martínez Díaz con DNI 49.094.562-G, perteneciente al Centro docente IES Virgen de Valme, de Dos Hermanas, se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Grado Superior de “Actividades Físicas Deportivas” de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Virgen de Valme, de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para posibilitar al alumno D. Andrés Martínez Díaz con DNI 49.094.562-G, perteneciente al Grado Superior de “Actividades Físicas Deportivas” de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Valme y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos. Fdo.: M^a Carmen Suarez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Virgen de Valme, de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para posibilitar al alumno D. Andrés Martínez Díaz con DNI 49.094.562-G, perteneciente al Grado Superior de “Actividades Físicas Deportivas” de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento,

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==

al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Valme y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 23/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES TORRE DE LOS HEBREROS, DE DOS HERMANAS (SEVILLA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. MANUEL CALLE DEBÉ, PERTENECIENTE AL GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMNÁTICA DE ESTE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CONSEGUIR UNA MEJOR CUALIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS CITADAS PRÁCTICAS.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Alumno, del Ciclo Formativo de Grado Superior de “Sistemas de Telecomunicación e Informáticas”, D. Francisco Manuel Calle Debé, perteneciente al Centro docente IES Torre de los Hebreros, de Dos Hermanas, se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Grado Superior de “Sistemas de Telecomunicación e Informáticas” de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Torre de los Ceberos, de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para posibilitar al alumno D. Francisco Manuel Calle Debé, perteneciente al Grado Superior

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

de “Sistemas de Telecomunicación e Informáticas” de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Torre de los Ceberos y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos. Fdo.: M^a Carmen Suarez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Torre de los Heberos, de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para posibilitar al alumno D. Francisco Manuel Calle Debé, perteneciente al Grado Superior de “Sistemas de Telecomunicación e Informáticas” de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Torre de los Heberos y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTTE. 24/2016).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde, del Área Económica y Empleo se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 14º.1.-** (Expte. 24/2016).- Propuesta de la Teniente Alcalde, del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2015-904, por importe de 289,467€.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

PUNTO 14°.1.- (EXPTE. 24/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2015-904, POR IMPORTE DE 289,467€.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA, DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:” *Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2015-904 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla.*“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

2015 66006332	03/11/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	259.362,81 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000901 FECHA 31/10/15 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES OCTUBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 259.362,81 €
2015 66006333	03/11/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000902 FECHA 31/10/15 RESTO DE FACTURACION SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES OCTUBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 30.104,95 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
263.152,51 €	0,00	26.315,25 €	289.467,76 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66006332	03/11/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	259.362,81 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000901 FECHA 31/10/15 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES OCTUBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 259.362,81 €
2015 66006333	03/11/15	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000902 FECHA 31/10/15 RESTO DE FACTURACION SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES OCTUBRE 2015 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715 AD/ 2015-22000784			Importe: 30.104,95 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
263.152,51 €	0,00	26.315,25 €	289.467,76 €

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/55
		/765pkqlnI57n5QGuc607g==	
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, del Área de Hacienda Pública y Transparencia se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 14°.2.-** (Expte. 25/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Dar cuenta al órgano de contratación de la relación de los contratos de servicios cuya finalización concluye a lo largo del año 2016, la cual se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma. “. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14°.2.- (EXPTE. 24/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “DAR CUENTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CUYA FINALIZACIÓN CONCLUYE A LO LARGO DEL AÑO 2016, LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE PROPUESTA FORMANDO PARTE DE LA MISMA. “. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista relación de los contratos administrativos de servicios que finalizan a la largo del ejercicio 2016, facilitada por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, por medio del presente y a los efectos de que por el órgano de contratación se adopte acuerdo sobre la continuidad o no de los mismos, por medio del presente, se propone:

PRIMERO: Dar cuenta al órgano de contratación de la relación de los contratos de

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		
			
/765pkqlnI57n5QGuc607g==			

servicios cuya finalización concluye a lo largo del año 2016, la cual se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.

SEGUNDO: Instar la adopción de las decisiones y propuestas oportunas en plazo, a fin de posibilitar una ágil y eficaz actuación del Departamento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de Alcalde del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar cuenta al órgano de contratación de la relación de los contratos de servicios cuya finalización concluye a lo largo del año 2016, la cual se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.

SEGUNDO: Instar la adopción de las decisiones y propuestas oportunas en plazo, a fin de posibilitar una ágil y eficaz actuación del Departamento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 40 minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, DON JUAN BORREGO LÓPEZ.**

Código Seguro de verificación: /765pkqlnI57n5QGuc607g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/55
	/765pkqlnI57n5QGuc607g==		



/765pkqlnI57n5QGuc607g==